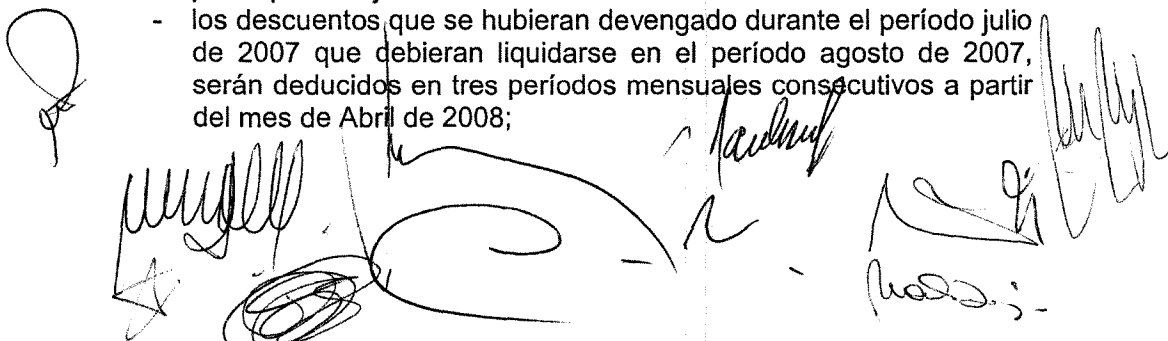


## ACTA COMPLEMENTARIA

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 14 días del mes de agosto de 2007, entre la **Unión Personal Jerárquico de Empresas de Telecomunicaciones (UPJET)**, representada por los Sres. Roberto Tripodi, Roberto Tucci, Jorge Perez, Diego Ignacio Martinez y José Luis Montes, por una parte, y por la otra **Telefónica de Argentina S. A. (TELEFONICA)**, representada por los Sres. Raul Giordanengo, Roberto Minvielle, Daniel Di Fillipo y Maria Paula Corbeira, con el patrocinio letrado del Dr. Marcelo Perez, convienen lo siguiente:

Abierto el acto las partes manifiestan que han arribado al siguiente acuerdo aplicable al personal comprendido en el CCT 257/97:

- 1) La empresa efectuará los descuentos correspondientes a los salarios caídos que se hubieren generado como consecuencia de la implementación de medidas de fuerza a raíz del conflicto suscitado con motivo de la discusión salarial.
- 2) La entidad gremial manifiesta en la presente que se opone a la realización de los descuentos mencionados, pues entiende que la discusión sobre los salarios caídos debe formar parte de la negociación para favorecer la paz social y el acuerdo global.
- 3) Teniendo en cuenta la posición de la entidad gremial, la empresa ratifica su decisión y en aras de la paz social acordada en el punto 10 del Acta suscripta en fecha 14-8-07, decide diferir los descuentos aún no efectuados, y efectivizarlos de la siguiente manera:
  - en atención a que el personal comprendido en UPJET ha decidido el levantamiento de las medidas de fuerza oportunamente implementadas y que se compromete a poner sus mayores esfuerzos para la inmediata recuperación de los niveles de servicio afectados por el conflicto, la empresa abonará en concepto de premio conjuntamente con la liquidación de haberes del mes de agosto de 2007 un monto igual al excedente de la suma de \$ 210 correspondiente a los descuentos ya efectuados, incluso los realizados con la liquidación de haberes del mes de julio de 2007 por el período junio del 2007.
  - los descuentos que se hubieran devengado durante el período julio de 2007 que debieran liquidarse en el período agosto de 2007, serán deducidos en tres períodos mensuales consecutivos a partir del mes de Abril de 2008;

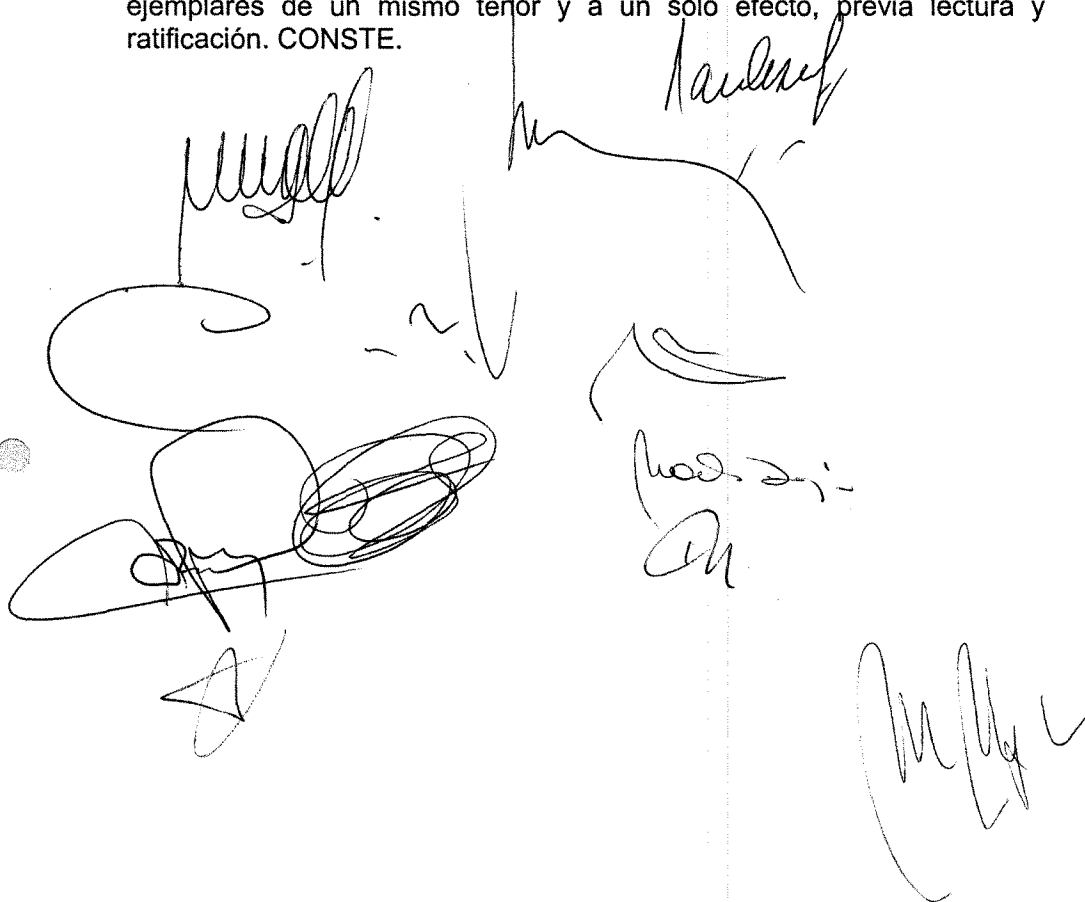
The bottom of the document features several handwritten signatures and initials. On the left, there is a large, stylized signature. In the center, there are several smaller, more legible signatures. On the right, there are more signatures, including one that appears to be a name followed by a surname. The signatures are written in dark ink on a white background.

- y en virtud de lo previsto en punto 8 último párrafo del Acta suscripta en fecha 14-8-07, en tanto se verifique el cumplimiento de dichos objetivos de gestión acordados en la Comisión Paritaria para el primer semestre del año 2008, la Empresa compensará en dichos meses las sumas descontadas con una suma de igual monto.

Ambas partes solicitarán de la Autoridad de Aplicación la pertinente homologación del presente acuerdo.

La organización sindical manifiesta que someterá el presente acuerdo a la ratificación de sus cuerpos orgánicos. La Empresa, a su vez, someterá el presente a la aprobación de su Directorio.

No siendo para más, finaliza el acto firmando los comparecientes tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, previa lectura y ratificación. CONSTE.

The block contains several handwritten signatures and initials. On the left, there is a large, stylized signature. In the center, there are several smaller signatures and initials, including one that appears to be 'H. L. S.' and another that looks like 'M. S. S.'. On the right, there is a signature that appears to be 'M. S. S.' and another that looks like 'M. S. S.'. The signatures are written in black ink on a white background.